

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE CONSEJO DIRECTIVO
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA
OSINERGMIN N° 114 -2013-OS/PRES

Lima, 15 NOV. 2013

VISTOS:

El Informe del Área de Recursos Humanos desarrollado en el Memorandum N° OAF-RRHH-1349-2013, y el Informe Legal N° GL-58-2013 de fecha 11 de noviembre de 2013 emitido por la Gerencia Legal;

CONSIDERANDO:

Que, conforme con lo establecido por el literal e) del artículo 20° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, están exoneradas de los procesos de selección las contrataciones que se realicen cuando exista proveedor único de bienes o servicios que no admiten sustitutos;

Que, el artículo 131° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF establece que, en los casos en que no existan bienes o servicios sustitutos a los requeridos por el área usuaria y siempre que exista un único proveedor en el mercado nacional, la Entidad podrá contratar directamente. Se considera también que existe proveedor único en los casos que por razones técnicas o relacionadas con la protección de derechos de propiedad intelectual, se haya establecido la exclusividad del proveedor;

Que, Osinergmin ha incorporado dentro de sus metas organizacionales para el año 2013, contar con una alta rentabilidad de la felicidad que refleje contar con capital humano de alto desempeño; en línea de ello, se reunió la alta dirección en donde se planteó y aprobó el desarrollo de la Meta 1: " Contar con personas en un gran lugar para trabajar" lo cual implica una serie de acciones estratégicas para la mejora de la productividad del colaborador reflejado en excelentes ambientes de trabajo y referentes para organismos gubernamentales como buenos empleadores y capaces de brindar un excelente servicio a la sociedad;

Que, resulta necesario realizar la medición del impacto de las acciones de la meta y seguir desarrollando las bases para lograr convertirnos en un Organismo Regulador de Clase Internacional, para lo cual se requiere la participación en el estudio de las mejores empresas para trabajar bajo la metodología de Great Place to Work, con la finalidad de mejorar el clima laboral creando la confianza en las relaciones entre el empleado y sus superiores;

Que, de conformidad con el Informe del Área de Recursos Humanos desarrollado en el Memorandum N° OAF-RRHH-1349-2013, el Área de Recursos Humanos solicitó la exoneración del proceso de selección para la contratación del "Servicio de Participación en la Medición y Ranking de las Mejores Empresas para Trabajar (Great Place To Work) 2013" con la empresa Metramark S.A.C., representante exclusivo de Great Place To Work en el Perú;

Que, considerando las características técnicas especiales del servicio requerido, y al no existir otro proveedor en el mercado capaz de desarrollar el mismo de acuerdo a lo indicado por el Área de Recursos Humanos en su Informe, condición verificada por el Área de Logística en su Estudio de Posibilidades que Ofrece el Mercado N° EP-0308-OAF-RRHH; se habría configurado la causal de exoneración de Proceso de Selección por existir proveedor único de servicio que no admite sustitutos, de conformidad con el

ES COPIA AUTENTICADA

FELIX PINO FIGUEROA
ASESOR LEGAL DE LA ALTA DIRECCION
OSINERGMIN



ES COPIA AUTENTICADA

FELIX PINO FIGUEROA
ASESOR LEGAL DE LA ALTA DIRECCIÓN
OSINERGMIN

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE CONSEJO DIRECTIVO
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA
OSINERGMIN N° 114-2013-OS/PRES

literal e) del artículo 20° de la Ley de Contrataciones del Estado, siendo la empresa Metramark S.A.C. la única empresa autorizada para desarrollar el referido servicio en el Perú;

De conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF;

Con la opinión favorable de la Gerencia Legal y de la Oficina de Administración y Finanzas;

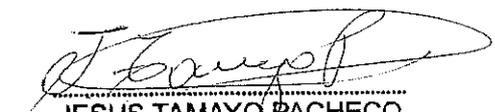
SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la exoneración del Proceso de Selección por existir proveedor único de servicio que no admite sustitutos, para efectuar la contratación del "Servicio de Participación en la Medición y Ranking de las Mejores Empresas para Trabajar (Great Place To Work) 2013", con la empresa Metramark S.A.C.

Artículo 2°.- El monto total del servicio será de S/. 39,659.80 (Treinta y Nueve Mil Seiscientos Cincuenta y Nueve con 80/100 Nuevos Soles) incluidos los impuestos de ley, por el plazo de 60 días calendario.

Artículo 3°.- La fuente de financiamiento se realizará con cargo a los recursos directamente recaudados de Osinergmin y la contratación estará a cargo de la Oficina de Administración y Finanzas de la Entidad.

Artículo 4°.- Remitir copia de la presente Resolución y del Informe Técnico y Legal sustentatorios a la Contraloría General de la República, así como proceder a la publicación de dichos documentos a través del SEACE, dentro del plazo de ley.


JESUS TAMAYO PACHECO
Presidente del Consejo Directivo
OSINERGMIN

